RESOLUCIÓN 285-10-CONATEL-2005

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONATEL

CONSIDERANDO:

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril del 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de **CORPORACIÓN XPRESA DEL ECUADOR DATAEXPRESS S.A.**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, innumerado 3ero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de **CORPORACIÓN XPRESA DEL ECUADOR DATAEXPRESS S.A.,** cuyas características técnicas son:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA, EQUIPOS Y RECURSOS PRINCIPALES.

- Firewall
- Servidores / Computadores
- Switchs
- Servidor RAS
- Estación satelital VSAT
- Software de Administración

UBICACIÓN DE LOS NODOS

NODOS PRINCIPALES:

Ciudad: Loja **Dirección:** Av. Universitaria entre José Eguiguren y Colón, Edificio Torres Paraíso, Dep. 302
Telf: 072581730

INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN:

Internacional:

- Enlace satelital asimétrico entre los nodos Ecuador – USA a una velocidad de transmisión de UPLINK de 256 Kbps y en DOWNLINK de 512 Kbps, a través de infraestructura propia.

La capacidad o infraestructura de este enlace no podrá ser alquilada a terceros.

Para su operación deberá obtener el correspondiente título habilitante, así como para el uso del espectro radioeléctrico.

Nacional: No requiere

Acceso de abonados: A través de líneas dedicadas y/o conmutadas de PACIFICTEL S.A. y a través de enlaces dedicados físicos e inalámbricos, provistos por empresas portadoras legalmente autorizadas.

No se autoriza la construcción de redes de acceso.

Requerimiento de espectro radioeléctrico: Para la prestación del Servicio de Valor Agregado, la empresa CORPORACIÓN XPRESA DEL ECUADOR DATAEXPRESS S.A. requiere obtener el título habilitante correspondiente para el uso de frecuencias del Servicio Fijo por satélite.

Requerimiento de conexión: el requerimiento inicial de conexión será con la empresa PACIFICTEL S.A., para lo cual deberá suscribir y registrar los respectivos convenios en la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

1. Acceso a Internet (Incluye: Correo Electrónico, Búsqueda y Transferencia de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web, Acceso a Servidores de: Correo, D.N.S, World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet).

No se autorizan servicios que permitan la transmisión de voz en tiempo real.

AREA INICIAL DE OPERACIÓN

La ciudad de Loja.

DURACIÓN DEL PERMISO: 10 (diez) años.

DERECHOS DE PERMISO: USD$ 500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución 072-03-CONATEL-2002.

Dado en Quito a 5 de julio de 2005.

DR. ANTONIO ARROYO ÁLVAREZ
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)

DR. JULIO MARTÍNEZ-ACOSTA
SECRETARIO DEL CONATEL